



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**VICERECTORIA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV  
N° 01 de 2017**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**VILLAVICENCIO, FEBRERO/2017**

**COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL**  
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148  
Email: [vicerecursos@unillanos.edu.co](mailto:vicerecursos@unillanos.edu.co)  
Villavicencio - Meta



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### **1. ASPECTOS GENERALES:**

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,** conforme a lo normado en el presente pliego de condiciones, en cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 por el cual modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos, de la modalidad de contratación superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv. Lo anterior según estudio de oportunidad y conveniencia presentado por el jefe de Servicios Generales.

El presente pliego de condiciones será publicado en la página web de la Universidad de los Llanos y tendrá según cronograma plazo máximo para observaciones, para que durante ese lapso las personas interesadas presenten las observaciones que consideraran pertinentes.

Dichas observaciones deben ser presentadas al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 1755 de 2015, de lo contrario la Universidad se abstendría de emitir respuesta y ser formuladas mediante escrito entregado directamente en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, ubicada en la Torre Administrativa, 2º piso Vereda Barcelona, o allegadas al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co). El Pliego de Condiciones y sus adendas permanecerán publicados en la página web hasta culminar toda la etapa contractual.

**Las observaciones presentadas por fuera de éste término, ya sean observaciones a los pliegos, evaluaciones o a las propuestas, recibirán el tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

### **2. PARTICIPANTES:**

Podrá participar como proponente, toda persona natural o jurídica que como tal, se encuentren legalmente habilitada para desarrollar el objeto de la presente Contratación, en las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones, superior al 10% de la Menor Cuantía e inferior a 120 SMMLV.

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de información si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal el cual deberá contener la identificación del proceso de selección, el nombre de los participantes, su participación porcentual o actividades a desarrollar, el representante legal, duración, la manifestación de responsabilidad solidaria, y los demás que se soliciten por la Universidad. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos exigidos, ya sea por parte de una empresa o por personas naturales que constituyan la unión temporal o consorcio. Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por cada una de las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañada del poder que lo constituye como tal con la firma autorizada de cada una de las partes. El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual a la de ejecución del contrato y dos (2) años más.

El consorcio o la unión temporal que desee participar en la presente invitación, sin ninguna excepción debe estar legalmente constituida, así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente el suministro de combustibles, lubricantes, aditivos y sus derivados, y todo lo demás relacionado con el objeto del presente proceso, deberán allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio unión temporal. Esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros, esta sumatoria debe entenderse cuando la Universidad de los Llanos exige que en la experiencia aportada por el oferente, su sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso.

### **3. OBJETO:**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo, estudio de mercado y Pliego de condiciones.	Febrero 13 de 2017, a las 08:00 am	Página web. <a href="http://www.unillanos.edu.co/contratacion">www.unillanos.edu.co/contratacion</a>
Plazo máximo para presentar observaciones.	Febrero 13 de 2017, desde las 08:00 am hasta las 11:50 am	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico. <a href="mailto:licitaciones@unillanos.edu.co">licitaciones@unillanos.edu.co</a>
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso.	Febrero 14 de 2017, desde las 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm hasta las 4:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios
Evaluación de ofertas.	Febrero 15 de 2017.	Profesionales evaluadores - Universidad de los Llanos
Publicación en web evaluaciones.	Febrero 16 de 2017.	Página web <a href="http://www.unillanos.edu.co/contratacion">www.unillanos.edu.co/contratacion</a> .
Observaciones a las evaluaciones.	Febrero 17 de 2017, hasta las 03:00 pm.	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico. <a href="mailto:licitaciones@unillanos.edu.co">licitaciones@unillanos.edu.co</a>
Respuestas a observaciones	Febrero 20 de 2017.	Página web <a href="http://www.unillanos.edu.co/contratacion">www.unillanos.edu.co/contratacion</a>
Publicación de informe final y Publicación Resolución de Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	Febrero 21 de 2017.	Página web <a href="http://www.unillanos.edu.co/contratacion">www.unillanos.edu.co/contratacion</a>
Suscripción del Contrato.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación.	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios.

### 5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Es importante aclarar que en el suministro de combustible y sus derivados se incluye el mantenimiento general (preventivo) de cada 5.000 kilómetros (cambio de aceite, filtros y otros); servicio de lavado, engrase, petrolizada, suministro de baterías y otros. El servicio



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de transporte que prestan los vehículos oficiales, por ser de uso académico e institucional su kilometraje se incrementa hasta en un 50% más de lo normal, por tal razón la Universidad debe garantizar el funcionamiento de los vehículos del parque automotor y maquinaria, relacionada a continuación:

PLACA:	OQF629	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	MICROBUS	Nº PUERTAS:	3
CARROCERIA TIPO:	SINGLE COMPONENT	LINEA:	SY6548J1S3BH
CILINDRAJE:	2500	MODELO:	2015
Nº CHASIS:	LSYHKAAXFK052200	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	DK4B081129
MARCA:	JINBEI	CAP.PSJS:	17

PLACA:	OQF639	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	MICROBUS	Nº PUERTAS:	3
CARROCERIA TIPO:	SINGLE COMPONENT	LINEA:	SY6548J1S3BH
CILINDRAJE:	2500	MODELO:	2016
Nº CHASIS:	LSYHKAAXFK063828	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	DK4B081739
MARCA:	JINBEI	CAP.PSJS:	17
MARCA:	CHEVROLET	CAP.PSJS:	7

PLACA:	OIX161	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	MICROBUS	Nº PUERTAS:	5
CARROCERIA TIPO:	CERRADA	LINEA:	URVAN
CILINDRAJE:	2953	MODELO:	2011
Nº CHASIS:	JN1MG4E25Z0793841	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	ZD30255217K
MARCA:	NISSAN	CAP.PSJS:	14

PLACA:	OQF488	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	CAMION	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	ESTACAS	LINEA:	CANTER
CILINDRAJE:	4000	MODELO:	2002
Nº CHASIS:	FE649EA42785	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	ACPM	Nº MOTOR:	4D34JO2506
MARCA:	MITSUBISHI	CAP.PSJS:	3

PLACA:	OCD707	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	BUS	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	CERRADO	LINEA:	NPR729
CILINDRAJE:	4571	MODELO:	2007



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Nº CHASIS:	9GCNPR7117B009083	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	377249
MARCA:	CHEVROLET	CAP.PSJS:	29

PLACA:	OCD708	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	BUS	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	CERRADO	LINEA:	NPR729
CILINDRAJE:	4571	MODELO:	2007
Nº CHASIS:	9GCNPR7137B009084	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	377245
MARCA:	CHEVROLET	CAP.PSJS:	29

PLACA:	OSG 637	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	BUS	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	PASAJEROS	LINEA:	B-60-218 MT GSL 4X2
CILINDRAJE:	8200 cc	MODELO:	1989
Nº CHASIS:	BM909311	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	M900311L86
MARCA:	CHEVROLET	CAP.PSJS:	32

PLACA:	OQF557	COLOR:	PLATA METALICO
CLASE VEHICULO:	CAMPERO	Nº PUERTAS:	4
CARROCERIA TIPO:	WAGON	LINEA:	PRADO
CILINDRAJE:	3956	MODELO:	2013
Nº CHASIS:	JPEBU9FJXD5038129	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	1GRA542680
MARCA:	TOYOTA	CAP.PSJS:	7

PLACA:	OQF558	COLOR:	PLATA
CLASE VEHICULO:	CAMIONETA	Nº PUERTAS:	4
CARROCERIA TIPO:	DOBLE CABINA	LINEA:	D22/NP300
CILINDRAJE:	2389	MODELO:	2013
Nº CHASIS:	3N6DD23W3ZK919396	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	KA24-607522A
MARCA:	NISSAN	CAP.PSJS:	5

PLACA:	LFM54C	COLOR:	NEGRO
CLASE VEHICULO:	MOTOCICLETA	Nº PUERTAS:	-
CARROCERIA TIPO:	-	LINEA:	GN125
CILINDRAJE:	124	MODELO:	2011
Nº CHASIS:	9FSNF41BXBC209858	SERVICIO:	PARTICULAR
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	157FMI-3*B1X02123
MARCA:	SUZUKI	CAP.PSJS:	2



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PLACA:	N/A	COLOR:	VERDE
CLASE VEHICULO:	TRACTOR	Nº PUERTAS:	N/A
CARROCERIA TIPO:	N/A	LINEA:	2850
CILINDRAJE:	N/A	MODELO:	1989
Nº CHASIS:	N/A	SERVICIO:	INTERNO
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	
MARCA:	JOHN DEERE	CAP.PSJS:	1

PLACA:	N/A	COLOR:	VERDE
CLASE VEHICULO:	TRACTOR	Nº PUERTAS:	N/A
CARROCERIA TIPO:	N/A	LINEA:	X500
CILINDRAJE:	N/A	MODELO:	
Nº CHASIS:	N/A	SERVICIO:	INTERNO
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	
MARCA:	JOHN DEERE	CAP.PSJS:	1

## 5.1 RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, los siguientes son los servicios y requerimientos del objeto a contratar:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	GNV	M3
2	DIESEL	GALÓN
3	CORRIENTE	GALÓN
4	EXTRA	GALÓN

SERVICIOS PARA OJT 083 HYUNDAI TUCSON		
1	ACEITE CUARTO 20W50	CUARTO
2	ACEITE GALON 20W50	GALÓN
3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
4	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
5	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
6	ENJUAGUE	UNIDAD
7	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
8	LAVADO GENERAL	UNIDAD
9	GRAFITADO	UNIDAD
10	POLICHADO	UNIDAD
11	BATERIAS	UNIDAD
12	DESPINCHES	UNIDAD
13	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
14	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

15	ALINEACION	UNIDAD
16	BALANCEOS	UNIDAD
17	AGUA BATERIA	UNIDAD
<b>OQF 557 TOYOTA PRADO</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEI HAVO 20W50 GALON	GALÓN
18	ACEI HAVO 20W50 CUART	CUARTO
<b>OQF 558 CAMIONETA NISSAN</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEI HAVO 20W50 GALON	GALÓN
18	ACEI HAVO 20W50 CUARTO	CUARTO
<b>MICRO OQF629 JINBEI</b>		

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
19	FILTRO TRAMPA	UNIDAD
<b>MICRO OQF639 JINBEI</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
19	FILTRO TRAMPA	UNIDAD
<b>OJT130 CAMIONETA CHEVROLET</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
4	ENJUAGUE	UNIDAD
5	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
6	LAVADO GENERAL	UNIDAD
7	GRAFITADO	UNIDAD
8	POLICHADO	UNIDAD
9	BATERIAS	UNIDAD
10	DESPINCHES	UNIDAD
11	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
12	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
13	ALINEACION	UNIDAD
14	BALANCEOS	UNIDAD
15	AGUA BATERIA	UNIDAD
16	MOBIL 10W30 CUARTOS	CUARTO
17	MOBIL 10W30 GALON	GALÓN
<b>OSG637 BUS CHEVROLET</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
5	ENGRASE	UNIDAD
6	ENJUAGUE	UNIDAD
7	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
8	LAVADO GENERAL	UNIDAD
9	GRAFITADO	UNIDAD
10	POLICHADO	UNIDAD
11	BATERIAS	UNIDAD
12	DESPINCHES	UNIDAD
13	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
14	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
15	ALINEACION	UNIDAD
16	BALANCEOS	UNIDAD
17	AGUA BATERIA	UNIDAD
18	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
19	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
20	ACE MOBIL GARRAFA	GARRAFA
<b>OQF488 CAMIÓN MITSUBISHI CANTER</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
<b>OCD 707 BUSETA CHEVROLET</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
<b>OCD 708 BUSETA CHEVROLET</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN

En el evento en que la **UNIVERSIDAD** requiera durante la ejecución del contrato un servicio o elemento no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del servicio o elemento a suministrar, según sea el caso, marca, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

### **6. PRESUPUESTO OFICIAL:**

La Universidad de los Llanos cuenta con el Certificado de Disponibilidad N° 147 de 02/02/2017, por un valor de **treinta y ocho MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) M/CTE**, rubro – 22A20812905 – **MATERIALES Y SUMINISTROS – CODIGO 80, CENTRO DE COSTOS IGE** para la ejecución del suministro, objeto del presente proceso.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A, el cual deberá ser determinado por el contratista en su oferta, la cual se entiende elaborada al tenor de la legislación tributaria nacional vigente. De igual forma será responsabilidad exclusiva del proponente el cumplimiento de las tarifas mínimas establecidas por la Ley.

### **7. FORMA DE PAGO:**

La Universidad cancelará el valor del suministro en pagos mensuales de acuerdo a lo que se consume en el mes, previa presentación de las facturas correspondientes e informe del supervisor del suministro expedido por el supervisor del contrato.

### **8. PLAZO DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución solicitados en el mismo, y tendrá como vigencia 4 meses más.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, incluida la importación de los elementos si se requiere, el transporte, entrega y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

## **9. OBLIGACIONES:**

### **9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1) La estación de servicio que realice el suministro de combustible, deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio de Villavicencio.
- 2) La estación de servicio deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 10.000 galones.
- 3) La estación de servicio deberá tener un mínimo de 4 mangueras distribuidas así: Dos (2) para el suministro de ACPM, y Dos (2) para Gasolina Extra y Corriente.
- 4) Tener horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible y demás.
- 5) Atender en el término de la distancia las solicitudes de suministro que le presenten los conductores de los vehículos de la Universidad.
- 6) Cumplir con la Norma Técnica Colombiana N° 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución N° 025 de Noviembre de 1995 acogida por ICONTEC.
- 7) Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
- 8) Garantizar que el combustible sea microfiltrado de acuerdo con las especificaciones requeridas.
- 9) Implementar el sistema de identificación de flotas para el suministro de combustible al parque automotor de la Universidad, debiendo entregar al interventor designado por la Universidad, con la regularidad acordada, copia del tiquete arrojado por el dispensador de combustible, en el cual se detallan los datos identificadores del vehículo, la fecha, hora del tanqueo, cantidad en galones y el valor del suministro.
- 10) Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles para los vehículos de la Universidad (no exclusivos), para el suministro de Gasolina Extra, Corriente y ACPM.
- 11) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 12) Efectuar pruebas de laboratorio y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 13) Expedir las tirillas donde se registre como mínimo la fecha de los suministros, clase y cantidad de combustible que se le suministró al vehículo y Placa del vehículo que recibió el servicio, y el conductor responsable del Vehículo firmará el recibido del servicio en el recibo de combustible entregado. El original de las Tirillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.
- 14) Realizar la entrega de manera oportuna de acuerdo con los requerimientos hechos por la Universidad, con los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
- 15) Garantizar que el suministro de los diferentes combustibles y demás sean de excelente calidad.
- 16) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 17) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 18) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 20) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 21) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 22) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Edificio Administrativo de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
- 23) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

### **9.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

### **10. FECHA LÍMITE Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, **en sobre cerrado** dentro del cual se deben ordenar los documentos y **foliar con índice**, en **carpeta desacidificada**, en una (1) carpeta con la documentación **original y dos (2) carpetas más** con la documentación en copia (**obligatorio**), en idioma español, radicadas ante la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la entidad por el representante legal de la firma en caso de ser persona jurídica, y a nombre propio si es persona natural, si la propuesta se radica por persona distinta al oferente esta debe presentar



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

autorización del Representante Legal en caso de ser presentada por (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) o de la Persona Natural en la Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), el 14 de Febrero de 2017, de 8:00 am a 11.30 am y de 2.00 hasta las 4.00 pm. Los sobres que contienen las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

	DOCUMENTACION	Nº FOLIOS
ORIGINAL		
COPIA		

NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
TELEFONO	

### **11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

*De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **PROCESO EN CONTRATOS SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.***

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

### **12. DOCUMENTOS EXIGIDOS:**

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica.

Por lo tanto, carecerán de validez para la universidad de los llanos aquellos documentos que se presenten con firmas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Si el oferente cuenta con firma digital deberá allegar certificado de la misma y demás documentos idóneos que la constituyan.

El proponente deberá presentar la oferta con el siguiente contenido:

### **12.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS**

**a)** Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Firma u Organización, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta.  
**Obligatorio.**

**b)** Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente el suministro de combustibles, lubricantes, aditivos y sus derivados. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.  
**Obligatorio.**

**c)** En el caso de las personas naturales deberán aportar documento original del Certificado de Inscripción Calificación y Clasificación expedida por la Cámara de Comercio o Certificado



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de Matrícula Mercantil del Establecimiento, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente el suministro de combustibles, lubricantes, aditivos y sus derivados, temas relacionados con el presente proceso. **Obligatorio.**

d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**

e) El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**

f) En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. **Obligatorio.**

g) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la Firma u Organización esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la Firma u Organización no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.

Los certificados expedidos por el **Revisor Fiscal** deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (vigente). **Obligatorio.**

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**

i) Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la personal natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de los miembros integrantes. **Obligatorio**

j) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**

k) Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo. **Obligatorio.**

l) Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

i) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.

ii) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. **(Obligatorio).**

m) Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona **Natural** o **Jurídica**, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**

n) Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres menores a 50 años.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## **12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

a) El oferente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta económica **Anexo N° 2**, diligenciarlo de forma clara, precisa, y cierta de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.1 del pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético. **Obligatorio.**

Para efectos de definir el valor a tener en cuenta en el momento de establecer el menor valor de las propuestas que se presenten se tendrá en cuenta el valor del combustible denominado como CORRIENTE, por lo que en la propuesta económica presentada se deberá definir solo los precios de cada una de las clases de combustible a suministrar (Diesel, Corriente, Extra y GNVC).

- ✓ **Certificado de Calibración:** El proponente deberá presentar el certificado de calibración de los surtidores, homologados con la media estipulada por la UPME, de acuerdo al Decreto 1521 de 1998, artículo 40, literal A, numeral 4. **Obligatorio.**
- ✓ **Licencia de Bomberos:** El oferente deberá presentar la licencia de bomberos vigente, expedida por la Alcaldía Municipal u órgano competente. **Obligatorio.**
- ✓ **Registro y Aforo de Tanques:** Los oferentes deben presentar copia del Certificado de Registro y aforo para los tanques emitido por el fabricante en el momento que se hace la instalación de los mismos en la estación. Dicho documento debe expresar la capacidad y cantidad de tanques que posee la estación de servicio oferente. **Obligatorio.**
- ✓ **Documentos que acredite el suministro de combustible por parte del proveedor mayorista:** El oferente debe presentar un documento expedido por el proveedor mayorista de combustible el cual surte del mismo al oferente. **Obligatorio.**
- ✓ **Autorización para Ejercer la Actividad de Distribuidor Minorista de combustibles Líquidos Derivados del Petróleo:** El proponente deberá acreditar que posee autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio Colombiano, cumpliendo con las exigencias del decreto 4299 de 2005. Dicha autorización debe ser expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por la Autoridad en quien este delegue para el caso de los Distribuidores Minoristas según el Art. 1 resolución N° 82588 de 1994. **Obligatorio.**
- ✓ **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (D.N.E.)** vigente. **Obligatorio.**

b) **Aceptación Condiciones Mínimas:** Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito, que están en capacidad de suministrar el COMBUSTIBLE requerido, en las condiciones técnicas establecidas a continuación:



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- ✓ La estación de servicio que realice el suministro de combustible, deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio de Villavicencio.
  - ✓ La estación de servicio deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 10.000 galones.
  - ✓ La estación de servicio deberá tener un mínimo de 4 mangueras distribuidas así: Dos (2) para el suministro de ACPM, y Dos (2) para Gasolina Corriente.
  - ✓ Tener horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible y demás.
  - ✓ Atender en el término de la distancia las solicitudes de suministro que le presenten los conductores de los vehículos de la Universidad.
  - ✓ Cumplir con la Norma Técnica Colombiana N° 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución N° 025 de Noviembre de 1995 acogida por ICONTEC.
  - ✓ Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
  - ✓ Garantizar que el combustible sea microfiltrado de acuerdo con las especificaciones requeridas.
  - ✓ Implementar el sistema de identificación de flotas para el suministro de combustible al parque automotor de la Universidad, debiendo entregar al interventor designado por la Universidad, con la regularidad acordada, copia del ticket arrojado por el dispensador de combustible, en el cual se detallan los datos identificadores del vehículo, la fecha, hora del tanque, cantidad en galones y el valor del suministro.
  - ✓ Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles para los vehículos de la Universidad (no exclusivos), para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM.
  - ✓ Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
  - ✓ Efectuar pruebas de laboratorio y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
- c) Deberá allegar **CARTA DE COMPROMISO** en la cual se indique a la entidad que está en la disposición y cuenta con la capacidad de suministrar todos y cada uno de los bienes y servicios requeridos en la presente invitación. **Obligatorio.**
- d) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificados, constancias o copia de contratos con actas de liquidación de los mismos debidamente ejecutados, expedidas por entidades Públicas o privadas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales conste la prestación del objeto de esta contratación en



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

iguales o similares condiciones, mencionando la calidad y el cumplimiento del objeto, valor del contrato y plazo de ejecución, cuyo valor por cada uno, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, suscritos dentro de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **Obligatorio.**

Si el proponente allega experiencia con empresas privadas dicho contrato debe estar inscrito en el RUP en el cual con los datos de contratante, cuantía y códigos se tenga la certeza que es el que se está acreditando.

En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las siguientes condiciones:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor de cada contrato
- ✓ Actividades realizadas.
- ✓ Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada. **Obligatorio.**

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente como obligatorios será causal de rechazo de la propuesta.

**EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REFLEJEN UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DEL PROPONENTE, QUE REQUIERAN EXHIBIR COMO PRUEBA DE ELLA UNA FIRMA, ÉSTA DEBE SER AUTÓGRAFA, NO MECÁNICA. POR LO TANTO, CARECERÁN DE VALIDEZ PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON FIRMAS DIGITALIZADAS, ESCANEADAS O SUPERPUESTAS DE CUALQUIER OTRA FORMA, EXCEPTO AQUELLOS PROFERIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES AL TENOR DE LA LEY 527 DE 1999 Y SU LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA.**

### **13. ACLARACIONES:**

La Universidad de los Llanos podrá solicitar aclaraciones a fin de habilitar una propuesta, única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro del día

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

hábil siguiente a la solicitud por parte de la entidad.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados, en sobres separados y cerrados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. Todos los documentos exigidos se incluirán en cada uno de los sobres correspondientes al original y a la copia de la propuesta, las cuales deberán ser numerados en idéntica forma para ambos paquetes; en caso de discrepancia entre la copia y el original, primara este último sobre aquella. Para efectos de la numeración de los folios, en caso que los folios contengan información por las dos caras, deberá numerarse por ambas caras.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

**El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas.**

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas. La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

**14. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor económico, Técnico y el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente Contratación, así como la evaluación técnica que se hará a las características solicitadas.

El anterior proceso se adelanta de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 de la Universidad de los Llanos y los artículos 53 y 54

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, que modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes pliegos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.
- g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo N° 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- h) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.
- i) Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.
- j) Cuando el valor económico definido para el ítem de combustible supere el 100% del valor establecido en la Resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía para esta clase de bien a suministrar.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

k) Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas del servicio, en detrimento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer servicios con especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.

l) Cuando no se incluya en el Anexo N° 1 la vigencia de la oferta en la extensión solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

### **16. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas

### **17. LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

La Universidad de los Llanos realizará la labor de supervisión por intermedio del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces.

### **18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**18.1 CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**18.2 CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**18.3 PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

### **19. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:**

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los suministros motivo del contrato.

### **20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 30 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, que modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

### **21. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios pertinentes la imposición de multas al tenor de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015.

### **22. ANEXOS**

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente Pliego de Condiciones.

### **23. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

Conforme el numeral k) del artículo 7 de la Resolución Rectoral 2079 de 2011, por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, contentiva del Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, y en aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el principio de eficacia de las actuaciones administrativas, el cual propende porque las actuaciones de los servidores públicos se dirija exclusivamente al cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio, la Universidad proscribe que puedan presentarse proponentes que con la intención de obtener la adjudicación del proceso decidan establecer un precio ubicado fuera de su propio interés, el cual, renunciando a la obtención de la utilidad esperada.

Por ello, no es viable que al proponente se le permita sacrificar su utilidad o incluso llegar al punto de pérdida y afectación de su propio patrimonio, mediante una propuesta artificialmente baja, como una muestra de la mala fe del oferente al buscar la adjudicación del contrato en condiciones desfavorables, para intentar la reparación de perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona la ejecución de una oferta lesiva para sus propios intereses; y así sea por su propia culpa, hay un principio del derecho que indica que el Estado no se puede enriquecer a costa del particular.

Es por esto que corresponde a la Universidad, evitar que se presenten propuestas en estas condiciones, y considera razonable para proteger un valor constitucional superior como es el interés general, sacrificar un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad: a quienes por presentar una propuesta artificialmente baja no se les permitirá su derecho de participación en el proceso, porque ponen en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato reclamen desequilibrio económico. En este escenario, los funcionarios de UNILLANOS deben evitar poner en riesgo el proceso de selección, actuando bajo el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que los interesados deben presentar sus ofrecimientos por encima del punto de no pérdida, para NO adjudicar a aquel que propone por debajo del punto de no pérdida.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### **24. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:**

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que estableció "Los contratos estatales son "intuitu personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".

El Contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## ANEXO 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha  
Señores:

#### **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona

**REFERENCIA:** Contratación superior al 10% No. \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en mi calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), me permito presentar propuesta para participar en la Contratación superior al 10% No. \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

El valor de la oferta es de \_\_\_\_\_ pesos moneda corriente (\$\_\_\_\_\_).

Así mismo, declaro personalmente o en nombre de la firma que represento:

- Que en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías correspondientes.
- Que he estudiado el Pliego de Condiciones de la presente Contratación Superior al 10%, y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.
- Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
- Que no condiciono la presente oferta, mediante un ofrecimiento
- No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente Contratación y suscribir el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Matricula Profesional No

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad:

FIRMA: \_\_\_\_\_

